



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDJ

Jequetepeque, 31 de mayo de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 061-2024-MDJ-GDSEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde solicita la aprobación del Reglamento para Funcionamiento del CIAM; Nota de Orientación N° 026-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo el artículo 7° señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada, para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Es de mencionar que el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad; en consecuencia, con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

Por su parte, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, establece que los CIAM constituyen servicios especializados creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como la prevención y atención de situaciones de riesgo.

Igualmente, el citado reglamento señala también en el artículo 29° que MIMP, a través de la DIPAM, elabora documentos normativos y orientadores para la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM, que contiene pautas e instrucciones, que sirven como instrumentos técnicos y orientadores a los Gobiernos Locales. Dichos documentos son aprobados mediante la normatividad pertinente del MIMP.

Que, la Guía Práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, precisa que el Reglamento Interno se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 061-2024-MDJ-GDSEL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde solicita la aprobación del Reglamento para Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 -Ley de la persona adulta mayor y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, precisando que la referida propuesta cumple con los lineamientos dados por la "Guía Práctica para la implementación y funcionamiento de los centros integrales de atención al Adulto Mayor- CIAM", aprobada con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR- CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE, que consta de doce (XII) Títulos, treinta (30) artículos, y dos (2) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del Reglamento Interno del CIAM de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**Artículo Tercero.-** DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002